Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: DECTO-2022-2375-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 29 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2022-02029243- -NEU-DESP#MS - INCREMENTO CUPO DE GUARDIAS ACTIVAS Y PASIVAS -

---

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02029243- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 3118 se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Salud, con vigencia a partir de 1° de Abril de 2018, y se establecen en el Título III, Capítulo II – Bonificaciones y Adicionales, Artículos 110° y 111°, las Guardias Activas y Pasivas para Profesionales, Técnicos y Auxiliares;

Que por Decreto N° 694/2018 se aprueba la reglamentación parcial de los artículos 82°, 83°, 86°, 87°, 89°, 90°, 91°, 92°, 95°, 97°, 106°, 108°, 110°, 111°, 121° y 123° del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente a los trabajadores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud, que constan en su Anexo I;

Que por Decreto DECTO-2020-1114-E-NEU-GPN, se autorizaron guardias, para dar cobertura a la Pandemia y se dio la excepción del pago de servicios extraordinarios y adicionales previstos en la Ley 3118, como así también de un “Adicional COVID” para el personal de planta permanente y temporaria, contratados o cualquier vínculo contractual y agentes pasivos (jubilados) dependiente del Sector Público Provincial no financiero – Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley 25917 –y gobiernos locales, como así también a agentes pasivos (jubilados), por la función que cumplan para el Sistema de Salud Pública de la Provincia del Neuquén mientras persista el estado de emergencia sanitaria declarado por Ley 3230 y sus prórrogas;

Que a través del Decreto DECTO-2021-2232-E-NEU-GPN, se asignó el cupo mensual de Guardias Activas y Pasivas desde el 1° de Enero al 31° de Diciembre de 2022;

Que se encuentra en vigencia el “Plan de Vacunación COVID-19” y la Campaña de Vacunación contra el Sarampión, Rubéola, Paperas y Polio, lo cual conlleva un operativo logístico y sanitario en toda la Provincia del Neuquén;

Que ante la Inauguración del nuevo edificio del Hospital San Martín de los Andes, centro de diagnóstico, tratamiento, internación y rehabilitación, que cambio la complejidad de Nivel IV a VI (Mediana

Complejidad) y la incorporación de nuevos servicios como Hospital de Día, Terapia Intensiva de Adultos, Unidad de Terapia Intermedia Neonatal, Servicio de Tomografía, entre otros, se crearon nuevos cupos de guardias activas o pasivas para el personal de enfermería, kinesiología y médico, y/o la recategorización de las guardias pasivas;

Que asimismo, se dio inicio a la implementación de Punto Saludable en todo el territorio provincial, el cual realiza actividades siguiendo la estrategia de consejería de estilo de vida saludable, las cuales son brindadas por promotores de salud, agentes sanitarios, enfermeros, nutricionistas, y otros profesionales;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, en su rol de garante final de la salud de la población, conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Nación, lleva adelante el Proyecto de Municipios y Comunidades Saludables, realizando diferentes actividades para que se incorpore la problemática de la salud en la agenda de los gobiernos locales;

Que se reactivó la estrategia primeros 1000 días, la cual se centra en la promoción de la salud en el embarazo, parto, puerperio y el desarrollo integral de niños y niñas hasta los dos años, siendo los lineamientos de la estrategia el acompañamiento integral del embarazo, maternidades centradas en la familia, lactancia materna, nutrición y alimentación saludable, vacunación efectiva y oportuna;

Que la dinámica propia del Sistema de Salud, con sus cambios en la oferta y la demanda, hace que sea necesario disponer de un cupo lo suficientemente flexible para poder responder ante situaciones que lo ameriten y es necesario contar con instrumentos que permitan redistribuir y reprogramar la prestación de los servicios a fin de brindar la mejor cobertura de las guardias en todos los efectores de salud dependientes de la Subsecretaria de Salud, con la finalidad de garantizar la atención primaria de toda la provincia;

Que la atención integral de la salud es un derecho que debe ser asegurado por el Estado y, para garantizar su efectividad, es necesario sostener la atención de la población en su conjunto a través del funcionamiento de los establecimientos del sector público;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE a partir del 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2022 el incremento del cupo de Guardias Activas y Pasivas de acuerdo a lo establecido en el documento **IF-2022-02195940-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, ajustándose su funcionamiento interno a lo establecido en la Ley 3118 Título III, Capítulo II – Bonificaciones y Adicionales, Artículo 110º Guardias Activas para Profesionales, Técnicos y Asistentes de Salud y Artículo 111° Guardias Pasivas para Profesionales, Técnicos y Auxiliares.

Artículo 2º: FACÚLTASE al señor Subsecretario de Salud, a reasignar y redistribuir guardias activas por guardias activas y guardias pasivas por guardias pasivas asignadas a los efectores de la Salud dependiente de ese organismo como así también las guardias activas y pasivas asignadas directamente a la Subsecretaría de Salud denominados como “Guardias Cobertura de Servicios Críticos” cuando se requiera cubrir sectores en situaciones extraordinarias tales como: falta de cobertura de servicios, epidemias, pandemias, accidentes, catástrofes, actividades y/o actos de interés provincial.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

<u>Artículo 4º</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by PEVE Andrea Viviana
Date: 2022.11.28 10:52:37 ART
Location: Provincia del Neuquén

Andrea Viviana Peve
Ministra
Ministerio de Salud

Digitally signed by GUTIERREZ Omar
Date: 2022.11.29 15:37:53 ART
Location: Provincia del Neuquén

Omar Gutierrez
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.11.29 15:37:17 -03'00'